

# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

## VISITADURIA GENERAL

### OE 6. SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA

| NO. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES  | TIPO DE JUICIO                                     | RESOLUTIVO  |
|-----|----------------------|---|--|---|
| 1   | QA/SC/115/2014       | CC. RICARDO FLORES DELGADO,<br>MARIA VERONICA HERNANDEZ<br>MENDIETA Y MONICA GABRIELA<br>TORRES TENORIO | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD<br>ADMINISTRATIVA | EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VISITADOR RESUELVE EN FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2016, EN LA CUAL SE DICTO LA <b>PROCEDENCIA</b> DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INCOADA EN CONTRA DEL <b>C. RICARDO FLORES DELGADO</b> , CON CARGO EN ESE ENTONCES DE SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DE LA ANTERIORMENTE DENOMINADA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DECRETANDOSE UNA MULTA DE 8 DÍAS,. ASI COMO LA <b>IMPROCEDENCIA</b> DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LAS <b>CC. MARIA VERONICA HERNANDEZ MENDIETA Y MONICA GABRIELA TORRES TENORIO</b> , EN SU CARCATER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ENTONCES DENOMINADA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL MOMENTO DE QUE OCURRIERON LAS IMPUTACIONES ANALIZADAS, POR COPNSIDERACIONES VERTIDAS EN EL MISMO. |
| 2   | QA/SC/156/2014       | C.JOSE MIGUEL TREJO ZUÑIGA,<br>MARICELA JIMENEZ SANCHEZ E<br>IRANNY MORALES ALVAREZ.                    | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD<br>ADMINISTRATIVA | SE CONFIRMA LA PROPUESTA DE SANCIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2015, EMITIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VISITADOR, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE LE IMPONGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS <b>CC. JOSE MIGUEL TREJO ZUÑIGA, MARICELA JIMENEZ SANCHEZ E IRANNY MORALES ALVAREZ</b> , CON CARGO DE AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIAGCIÓN CRIMINAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 88 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO UNA AMONESTACIÓN, AL EXISTIR ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.   |
| 3   | QA/SC/027/2012       | C. ELOY PLIEGO RAMIREZ  | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD<br>ADMINISTRATIVA | EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VISITADOR RESUELVE EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2017, ES <b>PRODECENTE</b> EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN CONTRA DEL <b>C. ELOY PLIEGO RAMIREZ</b> , EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 87 FRACCIÓN IV Y 88 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ESPORCEDENTE IMPONER AL SERVIDOR PÚBLICO UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN <b>DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN</b> , SIN QUE PROCEDA SU REINSTALACIÓN O RESTITUCIÓN EN TERMINOS DE LOS NUMERALES ANTES CITADOS.  |
| 4   | QA/SC/131/2014       | CC. JUANA FLORES HERNANDEZ Y<br>MARISOL RAMIREZ JUAREZ  | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD<br>ADMINISTRATIVA | EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VISITADOR RESUELVE EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, <b>IMPROCEDENTE</b> EL FINCAMINETO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS CC. JUANA FLORES HERNANDEZ Y MARISOL RAMIREZ JUAREZ, CON CARGO DE AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ENTONCES PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL MOMENTO DE QUE OCURRIERON LAS IMPUTACIONES ANALIZADAS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL MISMO.  |

# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

## VISITADURIA GENERAL

### OE 6. SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA

| NO. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES   | TIPO DE JUICIO                                  | RESOLUTIVO  |
|-----|----------------------|--|---|---|
| 5   | QA/SC/105/2014       | C. JUAN CARLOS GUZMÁN PLATA.<br>PERITO.  | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | En términos de los considerandos que anteceden NO es procedente el fincamiento de responsabilidad administrativa en contra del Ciudadano JUAN CARLOS GUZMÁN PLATA en su caracter Perito adscrito al momento que se suscitaron los hechos a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Metropolitana, por las consideraciones vertidas en los mismos y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.  |
| 6   | QA/SC/155/2014       | C. LIC. JUAN CARLOS LUNA AVILEZ.<br>MINISTERIO PÚBLICO.  | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 87 fracción III en relación con la fracción IV del artículo 50 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, numeral en el que se prevé las sanciones a imponer a los Servidores Públicos adscritos a la Institución, es Procedente imponer una sanción consistente en Multa de Cinco días de salario mínimo al servidor público responsable C. JUAN CARLOS LUNA AVILEZ, en su caracter de Agente del Ministerio Público de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. Así mismo, con el fin de dar debido cumplimiento a lo anterior se ordena girar los oficios correspondientes a las autoridades respectivas a efecto de ejecutar la presente. |
| 7   | QA/SC/007/2015       | CC. ROSA MARÍA SOSA GARCÍA Y<br>JOSÉ ANTONIO PRADO CRUZ.<br>POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN<br>CRIMINAL. | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se confirma la propuesta de sanción de fecha 14 de Abril del 2016, emitida por la Agente del Ministerio Público Visitador, en los autos del Procedimiento Administrativo QA/SC/007/2015, para los efectos de que se imponga a los servidores públicos ROSA MARÍA SOSA GARCÍA Y JOSÉ ANTONIO PRADO CRUZ, con cargo de Agentes de la Policía de Investigación Criminal con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado un Apercibimiento, al existir elementos de prueba que acrediten la responsabilidad administrativa en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución.  |
| 8   | QA/SC/035/2015       | C. LIC. JORGE URIBE CASTRO.<br>MINISTERIO PÚBLICO  | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se confirma la propuesta de sanción de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitida por la Agente del Ministerio Público Visitador, en los autos del Procedimiento Administrativo QA/SC/035/2015, para los efectos de que se imponga al servidor público JORGE URIBE CASTRO, con cargo de Agente del Ministerio Público con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado una SEPARACIÓN DEL CARGO, al existir elementos de prueba que acrediten la responsabilidad administrativa en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución.   |

# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

## VISITADURIA GENERAL

### OE 6. SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA

| NO. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES  | TIPO DE JUICIO                                  | RESOLUTIVO   |
|-----|----------------------|---|---|--|
| 9   | QA/SC/047/2015       | C. LIC. BOLÍVAR GREGORIO LEÓN ORTIGOZA. MINISTERIO PÚBLICO. | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se MODIFICA LA PROPUESTA de sanción de fecha 30 de Diciembre del 2015, emitida por la Agente del Ministerio Público Visitador, en los autos del Procedimiento Administrativo QA/SC/047/2015, para los efectos de que se imponga al servidor público BOLÍVAR GREGORIO LEÓN ORTIGOZA, con cargo de Agente del Ministerio Público con fundamento en lo dispuesto por la Fracción IV del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado una MULTA EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE, al existir elementos de prueba que acrediten la responsabilidad administrativa en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución. |
| 10  | QA/SC/063/2015       | C. MIGUEL ÁNGEL REYES ROMÁN. PERITO                         | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Derivado de lo anterior, y en términos de los artículos 50 fracción III en relación con el artículo 87 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; es procedente imponerle al servidor público implicado C. MIGUEL ÁNGEL REYES ROMÁN, una sanción consistente en Multa Económica consistente en 5 días de salario mínimo vigente en la entidad, en términos de los numerales antes citados. Así mismo, con el fin de dar debido cumplimiento a lo anterior se ordena girar los oficios correspondientes a las autoridades respectivas a efecto de ejecutar la presente.  |
| 11  | QA/SC/065/2015       | C. LIC ROBETO QUIÑONES BÁEZ. MINISTERIO PÚBLICO             | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se confirma la propuesta de sanción de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitida por la Agente del Ministerio Público Visitador, en los autos del Procedimiento Administrativo QA/SC/065/2015, para los efectos de que se imponga al servidor público ROBERTO QUIÑONEZ BÁEZ, con cargo de Agente del Ministerio Público con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado una AMONESTACIÓN, al existir elementos de prueba que acrediten la responsabilidad administrativa en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución.  |
| 12  | QA/SC/080/2015       | C. LIC. PAUL OMAR MORENO HERNÁNDEZ. MINISTERIO PÚBLICO      | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se confirma la propuesta de sanción de fecha 11 de MARZO del 2016, emitida por la Agente del Ministerio Público Visitador, en los autos del Procedimiento Administrativo QA/SC/080/2015, para los efectos de que se imponga al servidor público PAUL OMAR MORENO HERNÁNDEZ, con cargo de Agente del Ministerio Público con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado una AMONESTACIÓN, al existir elementos de prueba que acrediten la responsabilidad administrativa en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución.   |

# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

## VISITADURIA GENERAL

### OE 6. SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA

| NO. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES  | TIPO DE JUICIO                                  | RESOLUTIVO  |
|-----|----------------------|---|---|---|
| 13  | QA/SC/082/2017       | C. CUAUHTÉMOC ESQUIVEL SERRANO. PERITO                          | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se confirma la improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del servidor público CUAUHTEMOC ESQUIVEL SERRANO; en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución.   |
| 14  | QA/SC/109/2015       | C. JULIO CESAR NEGRETE NÚÑEZ. POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | Se confirma la propuesta de sanción de fecha 31 de MAYO del 2016, emitida por la Agente del Ministerio Público Visitador, en los autos del Procedimiento Administrativo QA/SC/109/2015, para los efectos de que se imponga al servidor público julio cesar negrete núñez, con cargo de Agente de la Policía de Investigación Criminal con fundamento en lo dispuesto por la Fracción VII del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado una SEPARACIÓN DEL CARGO, al existir elementos de prueba que acrediten la responsabilidad administrativa en término de las consideraciones fundadas y motivadas señaladas en el considerando tercero de la presente resolución. |
| 15  | QA/SC/078/2016       | MTRA. ADRIANA PÉREZ MARTÍNEZ. MINISTERIO PÚBLICO                | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | En consecuencia, y atendido a lo anterior, resulta que en el presente sumario ha operado la figura de la prescripción, excepción que hace valer la Servidor Público Ciudadana Maestra en Derecho ADRIANA PÁREZ MARTÍNEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fisaclía Especializada Contra el Secuestro y Extorsión, de la Fiscalía General del Estado, a través de su escrito de contestación de fecha veinticinco del mes de octubre de dos mil dieciséis, presentado en esta oficina de Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado, en fecha veintiséis del mismo mes y año, archivándose como asunto totalmente concluido.                           |

ELABORA:

C. LORENA VILLAMIL JUÁREZ  
SECRETARIA

AUTORIZA:

LIC. HAIDEÉ VILLADA MUÑOZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL